

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 750

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 76-111-33-33-001-2016-00213-00
Actor : MIGUEL ANTONIO ROSALES OSORIO
fto.abogados@gmail.com
Demandado : MUNICIPIO DE GUACARÍ
notificaciónjudicial@guacari-valle.gov.co
mafelopeda@solucionesjuridicassas.com

Guadalajara de Buga, 08 de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante, radicó el 28 de octubre de 2021 memorial que contiene Recurso de apelación en contra de la sentencia N°. 125 del 11 de octubre de 2021, mediante la cual se resolvió NEGAR las pretensiones de nulidad formuladas por el señor MIGUEL ANTONIO ROSALES OSORIO¹.

Comoquiera, el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, dispone:

“ARTÍCULO 243. APELACIÓN. Son apelables las sentencias de primera instancia y los siguientes autos proferidos en la misma instancia:(...)”

Así mismo, se establece que el recurso se interpuso dentro de los términos de ley, y que dicho recurso es procedente, este Despacho remitirá el presente proceso al H. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para que sea sometido a reparto entre los Magistrados de la Corporación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca,

DISPONE:

PRIMERO. - CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de APELACION interpuesto por el mandatario judicial de la parte demandante, contra la sentencia N°. 125 del 11 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente acto, **REMITIR** el expediente al

¹ Cdno 26 y 23 digital

Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca con sede en Cali (V), para que surta el recurso interpuesto.

Envíese a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de esa ciudad, para que sea sometido a reparto ante los Magistrados de dicha corporación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cdba0164387af9c02cfe62a950d3aebd354fe8f72e2dbe266617f8a7c8d6de
9

Documento generado en 08/11/2021 01:04:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>